

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PARA ALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Documentación

- Documentación referida a los **socios**:
 - Original y fotocopia del DNI de todos ellos
 - Original y fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social de aquellos socios que se den de alta en algún régimen de la SS (u otro documento que acredite el número de afiliación a la misma).
- Los **trabajadores por cuenta ajena** (si los hubiera):
 - Original y fotocopia del DNI de todos ellos
 - Original y fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social (u otro documento que acredite el número de afiliación a la misma).
 - Contrato o acuerdo de contratación o autorización para cursar el alta en la Seguridad Social.
- **Certificación negativa de la denominación social**, es decir, un certificado que acredite que no existe ninguna otra sociedad con el mismo nombre de la que se pretende constituir.
- **Extranjeros**: NIE Comunitario o NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.
- **Socios extranjeros capitalistas** (sin residencia ni actividad en la empresa) tienen que aportar el NIE por asuntos económicos.
- **Socios casados**: DNI o NIE del cónyuge

2. Información

Aparte de esta documentación, el emprendedor deberá disponer de los siguientes datos:

- **Epígrafe AE** (Actividades Económicas)
- Código de actividad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (**CNAE**)

- Datos del **domicilio de la empresa** y de la actividad empresarial (incluido: metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono).
- **Porcentajes de participación** en el capital social, tipo de aportación (dineraria o no dineraria).
- **Datos del administrador/es** y tipo de administración (individual, solidaria o mancomunada).
- Para adscripción al **RETA**: base de cotización elegida, Mutua de IT (incapacidad temporal) y si optará a la cobertura por accidente de trabajo y enfermedad profesional (AT-EP).
- **Socios casados**: régimen del matrimonio.

En el aspecto económico:

- Se requerirá información para realizar el **pago al Registro Mercantil Provincial (RMP)**, este pago se realizará por domiciliación bancaria, y será necesario que se aporte un número de cuenta o una tarjeta bancaria.
- Si el administrador debe darse de alta como autónomo, también deberá aportar un **número de cuenta bancaria** la realizar la domiciliación de la cuota del RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)